

En esta ciudad.

DESCRIPCION MENSUAL 10 RS. VS
CADA NUMERO SUELTO. 6 CUARTOS.

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES. 52 RS.
O EN SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA. 48 ID

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del miércoles 15 de

enero de 1840.



ATUROS DEL DIA.

San Pablo primer Ermitaño y San Mauro Abad.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de nuestra Señora de la Ayuda: de las 10 de la mañana á las 5 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	horas	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol
14	7 mañana.	3	33 p.	1.	O. N. O. semicub.
id.	2 tarde.	6	33		O. S. O. id.
id.	10 noche.	5	33	2	O. semicub.
					Se pone á 4 h. 41 m. tar.

Servicio de la plaza para el 15 de enero de 1840.

Gefe de dia, el comandante del cuarto batallon de Milicia nacional. = Plaza, Artilleria, Mallorca, Málaga, Veteranos y Milicia Nacional. = Rondas y contrarondas, Veteranos. = Hospital y provisiones, Veteranos. = El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

Orden de la plaza del 14 de enero de 1840.

El Excmo. Sr. General 2.^o Cabo de este ejército y principado en 12 del actual me dice lo que sigue:

„Hallándose muy próximo el día de las elecciones en que todos los ciudadanos aptos, deben ejercer esta hermosa prerogativa tan influente en la suerte del Estado, con la mas amplia y omnimoda libertad, y segun su conciencia

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Lucia di Lammermoore, ópera seria en tres actos, música del célebre maestro Donizetti.
A las seis y media.

LICEO.

Uggero il Danese, Melodrama nuevo en 3 actos, poesía del Sr. Romani y música del maestro Mercadante.
A las 6 1/2.

y creencias políticas, se servirá V. S. hacer entender del modo mas terminante á los Sres. gobernadores, comandantes de armas y demas autoridades militares del distrito de su digno cargo, que no debiendo conocer en el desempeño de sus destinos partido ni matices de ningun color, no se mezclen ni intervengan directa ni indirectamente en nada de cuanto pueda tener relacion con las elecciones, limitándose únicamente á sostener la tranquilidad pública, y á dar su apoyo y cooperacion á la Autoridad civil caso de reclamarla."

Lo que se hace saber en la orden de la plaza de este dia para conocimiento y exacta observancia de todos los individuos militares existentes en la misma.—El brigadier Gobernador interino, Antonio Mauri.—Es copia.—El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

VARIEDADES.

NO SE INCOMODE V.

No hay hombre en el mundo que no tenga sus preocupaciones, sus aficiones y sus animadversiones; y no se quejen Vds. de ese maldito soneto de los ones, que no ha muchos dias lei catorce en un impreso de nueve líneas, y lo sufrieron todos Vds. Ello en tanto es así, como que ya lo declara aquel antiguo pareado de

Cada cual tiene, Señoras mias,
Sus aprehsiones y sus manías.

Yo, pues, hombre débil y deleznable como el que mas, tengo tambien mis aficiones y mis repugnancias, de las cuales he sacado á plaza algunas en mis artículos, que esto de hacer artículos es arriesgado, entre otras muchas cosas, porque sin sentirlo va uno trayendo al corro todo lo que le agrada y lo que le incomoda. Entre las repugnancias mias es muy marcada la que tengo á esas frases que se oyen mil veces cada veinte y cuatro horas, tan sosas, tan insignificativas, y tan inoportunamente aplicadas, que yo no comprendo como hay hombre regular, segun suele decirse, que las profiera ni una sola vez en su vida. Ya he hablado del, *Perdone Vd.*, del, *Cosas de España*, del, *Con estas cosas*, del, *Como ha de ser, tenga Vd. paciencia*, y aun creo que de alguna otra. Pues ¿qué les parece á Vds. del, *No se incomode Vd.*?

Cuando uno tiene una desgracia, sea la que fuere, es un solemne insensato sino se incomoda, y ademas el incomodarse es tan natural y necesario como el reirse cuando le dan á uno gusto, el restregarse las manos cuando las tiene frias, el apretar los dientes y sorber cuando desafina un cantor, ó se pincha uno ó le pinchan, el sacudir los dedos cuando se quema, el sonreirse cuando le alaban, y el mentir cuando trata de amores. Y sin embargo hay hombres que se empeñan en que no señor, que no debe V. incomodarse, sin mas razón que porque á ellos no les da la gana. ¡Habrá gazañpiros! Topa V. uno de esos santos varones duros de caletre con unas entendederas de puro hierro, y le explica V. alguna cosa sumamente sencilla, y para que se haga cargo de ello se la dice V. en estilo figurado; luego se la desmenuza V. en estilo recto, despues se la encaja V. en estilo borrico, y á pesar de todo esto le sale á V. con una pata de cabra, que manifiesta bien que no ha comprendido una palabra. Entonces vuelve V. á la carga repitiendo lo mismo á voz en grito, porque todos cometemos la simpleza de hablar gritando al que no nos entiende, y mi hom-

bre duro que duro. Llegá que se le sube á V. la mostaza á las narices, y empieza de nuevo la relacion con un exordio de borrico, asno, animal y otras indirectas por el mismo estilo, y el hombre sale al reparo diciéndole con mucha flemma, *no se incomode V.* ¡ Brutazo! ¿ pues cómo es posible no incomodarse? ¿ Y como V., que es precisamente el que me incomoda, me ha de prohibir el incomodarme? Entiendame V. y no haya miedo que sienta incomodidad alguna.

Pide V. á un deudor que le pague su crédito, y el dice nones, y porque V. alza un poco la voz reclamando lo que es suyo, y quejándose de que no se le cumpla lo prometido, se descuelga con el manoseado, *no se incomode V.* Pues ladron ¿quién me incomoda sino tú? ¿No quieres pagarme ni dejar que me incomode?

Voy á darle á V. una mala noticia, pero *no se incomode V.* ¡ Maldito de cocer!, si la noticia es mala ¿quieres que me eche á reir? Y si conoces que he de incomodarme y tú no quieres que me incomode, ¿tienes mas que callar esa noticia?

Sucede que disputa V. con uno de esos hombres que disputan siempre y disputan por todo, sin mas objeto que su aficion á disputar, y aunque conoce que V. tiene razon, ni se la da á V., ni siquiera sigue la cuestion por la verdadera calle á que corresponde. Se da V. á todos los diablos de oir tanta sandez, procura V. traerlo á camino ¿qué si quieres? continúa estraviándose y saliéndose del texto, y porque V. se acalora un poco y toma efervescencia para darle á entender á gritos lo que nunca entenderá á razones, se vuelve el hombre, y gritando mas que V. dice: *No se incomode V.* ¡ Majadero! ¿Es mia la culpa? No se salga V. de tono, ni desafíe V., cante siguiendo el motivo, y no me incomodaré. Esas gentes quieren tener el derecho de darle á V. causa para rabiar, y el de prohibirle que V. rabie. ¡ Fuego en ellos!

Maestro, esta casaca no solo no puedo abrochármela, sino que parece que me la ha prestado algun muchacho. Ello es que no la puedo llevar, y que me ha echado V. á perder el paño. — Deje V. ya pondremos los botones un poco mas hácia el borde, y se podrá abrochar. — Eso es, y el primer día que la abrocho se abren los ojales, y luego, que las mangas cortas no se alargan con todos los botones que V. tiene. — Desharémos las vueltas, y las pondremos mas largas. — Eso es, cuando todo el mundo las lleva cortas. ¿Y el cuello? — Lo echaremos de terciopelo. — De terciopelo, no señor, no lo quiero, V. me ha engañado, la casaca no me sirve, y no la quiero. ¿Está V.? no la quiero. — Pero señor, si le digo á V. que puede remediarse, *no se incomode V.* — Me da la gana de incomodarme, si señor, y me incomodaré cada y cuando que vea la casaca, que le vea á V. y que vea á la pícara que lo parió.

¡Alá me valga! ¿Qué ruido es ese, Sabina? — Una desgracia. Quitando el polvo al retrato de la señora se ha caído el cuadro, y ha roto el espejo de encima de la cómoda. — ¿El espejo? — Si señor, y el marco del espejo ha dado contra la bandeja, y ha quebrado cuatro tazas de café y dos platillos. — ¡Desdichado de mi! ¿y ese aceite? — Es que se ha caído el quinqué, y el aceite se ha derramado por la alfombra. — ¿Por la alfombra que traje de mi tierra? ¡Maldita muger mia! ¡maldito retrato! ¿Pero en qué demonios estabas pensando? — *No se incomode V.* — ¿Como es eso? Me incomodo y muchísimo, y alguno me pagará la incomodidad. — Señor, por Dios *no se incomode V.* — Pero, maldita, ¿quieres que me ria?

En este artículo ha estado bien poco feliz Abulema; en resumidas cuentas no dice nada, ya me pesa de haberlo leído; y estoy por no leer ninguno mas. Hay dias que ese hombre está muy soso. — *Perdone V. querido lector mio, tenga V. paciencia, con estas cosas tengo un humor que de buena gana me daría de cachetes con V. mismo hasta romperle las narices, y por esta claridad no se incomode V.*
Aben-Abulema.

PROYECTO DE SOCIEDAD PARA LA PUBLICACION DE OBRAS ÚTILES AL PUEBLO.

Planteada con éxito conforme, aunque superior á nuestras esperanzas, la sociedad para la reforma del sistema carcelario, correccional y penal, no queda satisfecha todavia nuestra ambicion de introducir mejoras, antes bien se halla mas vivamente escitada en vista de nuestro primer ensayo; y aunque la junta celebrada antes de ayer (1.^o de enero) nos honró con la confianza de encargarnos alguna parte en la ejecucion de lo que habiamos concebido y propuesto, todavia nos dejará esta tarea algun espacio para promover otras empresas dignas del nombre español, y no menos útiles al bien de la sociedad.

Hemos buscado al hombre en su mayor abyección y miseria: en aquel estado en que á grandes penalidades, á crueles remordimientos, se añadía una privación terrible y desesperante: la falta de libertad. Pero poco habríamos hecho, si limitando nuestra accion á desinfectar la parte corrompida, no cuidáramos al mismo tiempo de impedir la infeccion de la parte sana. Instruccion y trabajo son los medios: vamos á ocuparnos activamente de aquella parte de la instruccion que mas ha de influir sobre el trabajo: porque este no consiste ya en la nueva fuerza de los brazos, ni en la rutina del ejercicio, sino que depende cada dia mas de la facultad intelectual que gobierna y dirige las operaciones materiales poniendo en contribucion á toda la naturaleza.

Veíamos con dolor la ignorancia en que se hallan sumidas las masas trabajadoras; y no hablamos de aquellos conocimientos brillantes, propios de clases mas elevadas, sino de aquellos que se necesitan para los usos mas comunes de la vida, y para la recta aplicacion de las ocupaciones mas mecánicas.

Hemos visto bastante de lo que se ha escrito en el extranjero para el uso general del pueblo, y particular de las diferentes condiciones en que se halla dividido; y hemos observado desde luego el escaso fruto que han cogido los editores al verterlas al castellano, resultado que nada prueba contra su utilidad, para los que, como nosotros, negamos el principio de que el interes individual sea el móvil exclusivo y suficiente para obrar el bien.

Con efecto, entre los individuos á quienes pueden aprovechar aquellos apreciables escritos, unos desconocen del todo los rudimentos necesarios para descifrarlos, en otros la afición á la lectura no se halla bastante cultivada para que escite su curiosidad una obra, cuyo volumen, aunque pequeño, les asusta: otros, por fin, no tienen medios sobrantes para adquirirla, en la duda de si obtendrán una utilidad proporcionada al sacrificio; y de aqui se sigue que el limitado despacho de aquellos libros los pone fuera del alcance de la especulacion particular. La consecuencia de semejantes tentativas era necesaria: la seguridad de la pérdida debía producir desaliento.

Era preciso pues acudir á un estímulo superior al interes individual. ¿Lo buscaríamos en el gobierno que representando la sociedad entera, corrige las afecciones y la indolencia privada en cuanto se apartan del bien comun? Los

gobiernos no se hallan constituidos segun la idea que nos hemos formado, y que trabajamos para realizar. Al establecerse, se han atendido al orijen de su potestad y á las formas de ejercer su accion, sin detenerse lo bastante en el fin para el cual fueron instituidos. El estado de la nacion por otra parte opone fuertes obstáculos á la inversion de fondos, por insignificantes que sean, en objetos no inmediatamente productivos: no todos los contribuyentes son capaces de conocer el bien, ni algunos de sus representantes se atreven á reclamarlo; porque la esperiencia de la prodigalidad nos ha hecho mezquinos y desconfiados.

Pero el mal era grave, el remedio urgia, y en falta de los recursos con que ordinariamente se cuenta, debimos apelar á otros, que ya con felicidad habiamos experimentado. Sabiamos que habia pasiones nobles que escitar: que existia en el caracter español un fondo de desinterés, dormido porque no se le despertaba, oculto porque no se le ponía en evidencia, ineficaz solo porque no se recurría á su auxilio: sabiamos por fin que invocando el nombre de la humanidad, esforzando nuestra predicacion algo mas que con bellos discursos, pordioseando, si era menester, en favor del pobre y del insipiente, á quienes lo mismo que á los ricos y á los sabios somos deudores, podiamos levantar algo estas clases abatidas que nos hemos propuesto socorrer é ilustrar, en vez de atraérmolas con promesas y adulaciones.

El roce que nuestro patriótico ministerio nos ha proporcionado con personas de ideas análogas ha hecho que encontrásemos no solo conformidad y estímulo, sino apoyo y cooperacion, con el consuelo de ver que simultáneamente germinaban iguales miras en otras cabezas mas aventajadas. Podemos anunciar que se han tenido varias conferencias, que en ellas han tomado mayor estension nuestros proyectos, y que muy pronto aparecerá una sociedad filantrópica, cuyo objeto será la publicacion y difusion de obras elementales y otros tratados útiles al pueblo y acomodados á las mas comunes inteligencias, desde los primeros rudimentos de la lectura hasta las aplicaciones peculiares á cada una de las industrias mas importantes.

Al principio habiamos circunscrito nuestras miras á los libros de primera y segunda enseñanza para la niñez, y así deciamos en nuestro número 90 hablando de este asunto. „Tendremos que reclamar el auxilio de nuestros amigos, de todos los hombres que se interesen en la suerte del pueblo. Ya hemos ensayado este medio y ha sido con felicidad: la misma esperamos cuando lleguemos á promover, (y será pronto) una sociedad para la publicacion de obras elementales para la niñez y el pueblo que es otro niño debe educarse y crecer.

Pero se nos ha hecho observar que esto no bastaba para la completa instruccion de las clases en cuyo beneficio emprendiamos semejante tarea, y que era preciso no abandonar al jóven que desde la escuela pasa al campo y al taller á olvidar los conocimientos que ha aprendido en aquella por falta de útil aplicacion á los nuevos objetos de su cuidado. La observacion nos pareció justa, y la abrazamos como una verdadera mejora de nuestra idea primitiva.

Para llevarla á cabo debiamos interesar á una porcion medianamente crecida de personas. Ninguna de aquellas á quienes hemos podido hacer partícipes de nuestro proyecto ha llegado á desairarnos hasta ahora, hemos recibido pruebas de la mas decidida simpatia, y por aquí calculamos que fácilmente

se podrá llenar el número de las que son necesarias para dar dichoso principio. Conocemos lo suficiente las leyes que rigen el sentimiento de la beneficencia, y no se abusará de sus generosos arranques, porque los necesitamos todavía para producir otros bienes. Se trata de crear un valor, y de emplear en la reproduccion una parte de sus resultados. El pequeño capital de las acciones podrá de consiguiente reintegrarse, y entre tanto un ejemplar de las obras que se publiquen dará un rédito muy suficiente que no será perdido para la instruccion.

La eleccion de los libros, que originales ó traducidos han de imprimirse para llenar el objeto de la sociedad, se hará despues de un maduro exámen por personas competentes en las respectivas materias. Dificil es escribir para los niños, y no es mas fácil hacerlo de un modo provechoso para gentes escasas de conocimientos, y sobrado imbuidas acaso de ideas falsas. Esperamos en esta parte una honrosa competencia. La bibliografía española no está muy abundante de tales producciones. Una nueva carrera se abre al ingenio, poco gloriosa tal vez; pero útil cual ninguna.

La difusion de tales libros verificada gratuitamente y sin tino produciria sin duda resultados menos ventajosos de lo que á primera vista parece.

Lo que nada cuesta se envilece y se mira con desprecio: miles de ejemplares repartidos así, limitarian á poquísimos el beneficio á suma costa de los asociados, y pronto se verian absorbidos los fondos destinados á reproducirse indefinidamente. No debe la sociedad abstenerse de este medio de propagacion; pero conviene usarlo con severa economia, y saber que el sacrificio tiene alguna probabilidad de compensacion.

La venta á precios moderados ha de ser el principal medio de publicidad, al que contribuirán tambien los socios con facilitar los ejemplares que reciban á los que puedan sacar de ellos algun provecho, sin hallarse con proporcion para comprarlos.

Mucho esperamos de los esfuerzos que van á hacerse para lograr tan importante fin. Hemos indicado ligeramente el plan, y no tardaremos en tener la satisfaccion de entrar en mas pormenores, y anunciar el establecimiento definitivo de la asociacion.

(Corresp.)

Un periódico frances inserta el siguiente elogio de nuestro compatriota el Sr. Valdemosa, y por esta circunstancia lo reproducimos.

La *Gaceta musical* del jueves 21 de noviembre habla con elogio del señor Valdemosa, jóven español, como cantante, compositor y acompañante: recordamos tambien haber oido á esta artista en las sociedades mas escogidas de Paris, en las que habia merecido por la afinacion y brillantez de su canto el sobrenombre de *Tamburini español*; y hemos sido testigos de que sorprendido el célebre Paganini de la facilidad de su vocalizacion y del sentimiento musical de este cantante, le habia instado vivamente para que abrazase la carrera teatral, pronosticándole desde luego grandes triunfos.

Nos felicitamos de que la *Gaceta musical*, tan competente para juzgar el mérito de una composicion, esté acorde con nosotros sobre el de las obras del Sr. Valdemosa, y deseamos ardientemente que uno de nuestros poetas tenga á bien confiar un *libretto* de ópera al Sr. Valdemosa, persuadidos, como lo estamos, de que justificará las esperanzas que la *Gaceta* ha concebido de su habilidad.

¿Por qué el Sr. Valdemosa no ruega á madama Persiani á fin de darse mas á conocer, que cante, aprovechándose de alguna circunstancia favorable, la bella escena dedicada á la condesa Merlin? Seguros estamos de que la célebre cantatriz la realzaria con su mérito, y cogeria tambien ella nuevos laureles. Hemos deplorado que, por haberse dedicado demasiadamente á dar lecciones de canto, el Sr. Valdemosa se haya visto precisado á privarnos durante mucho tiempo de su admirable talento, y esperamos que acabado el viaje que ha hecho á su pais, volverá á nosotros este invierno, completamente desarrolladas sus facultades.

PERIÓDICOS DE BARCELONA.

De los de ayer.

El *Nacional*.—Espresa: „En otro artículo manifestamos la equivocacion con que el Ayuntamiento de esta ciudad en su oficio de 4 del corriente se quejó de la Diputacion provincial por no haber hecho caso de las observaciones que le pasó el 20 de diciembre último sobre los sugetos que debian incluirse en las listas electorales y los que debian escluirse, y dijimos que era tan injusta aquella queja como que habiamos hecho un cotejo entre las referidas observaciones del Ayuntamiento y la lista electoral fijada en las mismas casas Consistoriales, y que de ellas resultaba que la Diputacion habia incluido en las listas mas de 60 individuos de los continuados en dichas observaciones y habia escluido 70 de los que el Ayuntamiento dijo que en su concepto debian escluirse. Sin embargo el 12 del corriente el Ayuntamiento dió por suplemento el nuevo oficio que el 10 dirigió á la Diputacion sobre el mismo asunto, en el cual dice que habiéndose pedido informe al Ayuntamiento sobre las listas debian ser atendidas sus observaciones y que sin embargo la Diputacion en 30 de diciembre remitió las espresadas listas al Ayuntamiento *sin haber hecho una sola de las inclusiones pedidas por el Ayuntamiento*. Esto es de aquello que no puede sufrirse, y por lo mismo creemos que nuestros lectores no hallarán á mal que continuemos la lista de 68 individuos que el Ayuntamiento en sus observaciones dijo que en su concepto debian incluirse y que efectivamente se hallan incluidos en la lista electoral, y la de 69 que el Ayuntamiento dijo que debian escluirse y que efectivamente no se hallan sus nombres en la lista electoral; pruebas son estas que no admiten réplica, y el resultado es que de cuatrocientos y tantos individuos sobre los que el Ayuntamiento dió su informe, acordó la Diputacion la inclusion y exclusion respectiva que pedia el Ayuntamiento en cuanto á 137, esto es cerca de una tercera parte.”—Seguidamente inserta la lista mas abajo continuada de los ciudadanos que en sentido del Ayuntamiento debian incluirse en las listas electorales formadas por la Diputacion provincial y fueron efectivamente incluidos en ellas y de los que en sentir del Ayuntamiento no tienen derecho á votar y que efectivamente fueron escluidos de las listas electorales; y escita á que se coteje esta lista con la del Ayuntamiento continuada en el suplemento al diario del 6 del corriente, y con la lista electoral publicada, diciendo que no se necesita mas que saber leer para quedar convencido.

El *Constitucional*.—Dice: „Cuando dias atrás el órgano del retroceso entró súbitamente en calor, no hicimos caso: lo mal parada que está su causa

para ganar en las presentes elecciones dejitimaba hasta cierto punto aquella repentina animacion de lenguaje. Pero han transcurrido dias, y sigue aun blasfemando y delirando en términos que empieza á darnos cuidado su estado mental. Los mismos conservadores de buena fe se lastiman de ver el frenesí de nuestro cólega, frenesí que parece aumentar al compás de nuestra manse- dumbre. Los imparciales ven en ello una nueva prueba de cuan indignamente se apellidan *moderados* unos hombres que en la exaltacion de su lenguaje y en el desenfreno de sus plumas saltan todas las vallas, invaden ya el terreno de las personas, y no tienden mas que á ensangrentar la polémica. Vano empeño! Resolvimos no enfadarnos siquiera, y lo cumpliremos, hallándonos tanto menos dispuestos al enojo, en cuanto no queremos turbar la dulce satisfaccion que nos cabe al saber el espíritu de la mayoría de los electores que han sobrevivido al espurgo hecho por la Diputacion provincial. Sí; diariamente se confirman nuestras esperanzas: las próximas Cortes serán progresistas, y en su mayoría contarán sin duda las provincias catalanas los candidatos del partido constitucional."

Relacion de los ciudadanos que en sentido del Ayuntamiento debian incluirse en las listas electorales formadas por la Diputacion provincial, y fueron efectivamente incluidos en ellas.

Cuartel 1.º D. Estevan Joer ó Jove, D. Juan Cortes, D. Ignacio Torras y Galobardas, D. José Peira, D. Jaime Safon, D. Miguel Plenafeta, D. Jaime Mateu, D. Juan Ardid, D. Francisco Soler y Torrens, D. Vicente Batlle, Don Juan Aldebert y Gay, D. José Masllac y Malig ó Molins.

Cuartel 3.º D. Cayetano Ayné y Molins, D. José Molleres y Ferrer, D. José Milá de la Roca; D. Miguel Alor, D. José Amoros, D. Jaime Roldos, D. Cayetano Planella, conde de Llar, D. Pablo Badia, D. José Estañol, D. José Castell, D. Carlos Gauran, D. José Calbet y no Callet.

Cuartel 4.º D. Bernardo Saló, D. José Antonio de Ferrer, Don Ramon Bernis ó Vernis, D. Francisco Pou, D. Estevan Joanich, D. José Montells, D. Justo Valles, D. Ramon Mer y no Meer, D. Francisco y no Antonio Draper, D. Joaquin Lloser, D. Tomas Spa, D. José Calsue, D. José Antonio Brach, D. Estevan Maignon, D. Francisco Brosa, D. Juan Altube, D. Miguel Nadal, D. Antonio Vantalló, D. Rafael Barnola, D. Estevan Plana en lugar de Pla, D. José Ferrer y Subirana, D. Onofre Jaime Novellas, D. Pedro Serrat y Mas, D. Pedro Mártir Ricard y no Xicart, D. Antonio Molet y no Mollet, D. Bernardo Fernandez de Ochoa, D. Antonio Pignani, D. José Felix Navarro y Abellá en lugar de Abellá y Navarro, D. José Planas y Comte, D. Francisco Franquet y Sala.

Cuartel 5.º D. Luis Roquer y Simó, D. Fernando Patxot, D. Ramon Bonaplata, D. Juan Vilar y Mir, D. Antonio Castañer y Sebatia, D. José Camprubi y Mujals, D. Pablo Comas, D. Juan Antonio de Llinás, D. Jaime Santonja, D. Francisco Canals, D. José Rojen, D. Joaquin Maria Sala, D. Juan Ballester, D. Antonio Rovira.

Individuos que en sentir del Ayuntamiento no tienen derecho á votar, y que efectivamente fueron escludidos de las listas electorales mientras no justifiquen su calidad electoral.

Cuartel 1.º D. Pedro Bohigas, D. Joaquin Maergasas, D. Pedro Boigas y Jorba, D. Jaime Canals, D. Juan Mora, D. José Fargas y Solanich, D. Ignacio Moliné, D. Magin Camps, D. Bruno Matas y Rovira, D. Antonio Cabót, Don

Pablo Serra, D. Jaime Batlle, D. José Maslloch, D. Pedro Sabater, D. Tomas Ventura, D. Luis Naranja, D. Antonio Valls, D. Pedro Caballé.

Cuartel 2.º D. Carlos Bosch y Soler, D. Ramon Burjés, D. Estevan Coll, D. Mariano Ribas, Don Domingo Ribas, D. Antonio Anglada, Don Francisco Camps, D. Juan Coll, D. Tomás Maria Puig, D. Jaime Compañ, D. José Ingles, D. Francisco Ingles, D. Estevan Planas, D. Miguel Forcada, D. Buena-ventura Ragaciol.

Cuartel 3.º D. Juan Catalá, D. Juan Figueras, D. José Casamitjana, D. Gerardo Robira, D. Miguel de Miguel, D. Pedro Manso, D. Andrés Ferran, D. Pedro Milá de la Roca, D. Pablo Pons, D. Antonio Lluch, D. Ignacio Guri, D. Gerónimo Font, D. Ramon de Cañellas, D. Mariano Font.

Cuartel 4.º D. Serafin Basigalupi, D. José Gibert, D. Sebastian Branco, D. Lorenzo Castell, D. Mariano Amignet, D. Juan Monclús y Valls, D. Antonio Tintó, D. Carlos Vicen, D. Manuel Clevillar y Ribas, D. José Pedrals, Sr. marques de Paredes, D. Domingo Dalmau.

Cuartel 5.º D. Pablo Figueras, D. Buena-ventura Nobisa, D. Francisco Buxó, D. Juan de la Vega Romero, D. Joaquin Antonio de Llinás, Don José Antonio Coroleu, D. José Serra y Batlle, D. Rafael Dou, D. José Grau.

Resulta de la antecedente relacion que son 68 los incluidos y 69 los es- cluidos, total 137.

POLITICA.

Gobierno superior político de la provincia de Gerona.

Electores: llamado por la ley á desempeñar el cargo de gefe político, no puedo menos de reconocer el grave peso que ella me impone en las actua- les circunstancias. El sistema representativo es una mentira cuando los pueblos no toman interés en las elecciones: de aquí el primer deber que el gobierno de S. M. ha querido que cumplan celosamente sus delegados en la administra- cion de las provincias evitando el fraude y la corrupcion en asunto como este de la mayor importancia.

Si, electores, de la mayor importancia, porque es de vida ó muerte para esta desdichada nacion el resultado de las presentes elecciones. Vais á resolver un problema que no interesa solo á la España, sino que afecta el interes de la Europa, del mundo entero, que desea con ansia saber si la causa de la ilustracion y de la libertad ha de ser ó no compatible con el orden público, con la paz de las naciones y con el respeto debido á la magestad de los tro- nos y al sagrado imperio de las leyes. Tiempo es ya de que cese el encono de las pasiones, la agitacion de los ánimos y los horrores y calamidades que lleva consigo la guerra. Tiempo es ya de enjugar tantas lágrimas como se han derramado, de que nos preparemos á gozar de las dulzuras de la paz anun- ciada en los campos de Vergara, de que nos acordemos en fin que todos somos españoles, todos hijos de una misma patria, cuyas desgracias es preciso que todos procuremos reparar. Pare ello exige de vosotros, electores, esta patria, que os acerqueis á depositar un voto de paz y de union en favor de aquellos hombres que merezcan mas vuestra confianza por sus virtudes y por su adhe- sion inalterable á la causa del orden y de la libertad. El interés es vuestro, y lo es tambien de todos los españoles honrados que quieren la tranquilidad y la reconciliacion; que no buscan su fortuna en los trastornos ni apetecen nue- vos motivos de discordia.

Acudid pues, electores, á usar libremente del mas sagrado de vuestros derechos. El gobierno de S. M. os debe á todos proteccion y seguridad y yo en su nombre me prometo cumplir exactamente sus deseos reprimiendo cualquiera abuso que contra vuestra independencia se intentase. Muchos son los medios de que la intriga puede valerse para falsificar las elecciones; á vosotros toca prevenirlos y denunciarlos á mi autoridad, en el concepto de que en el ejercicio de ella la justicia mas recta y la mas severa imparcialidad dirigirán siempre mis actos, sin otra consideracion á ninguno de los partidos políticos que se disputen el triunfo mas que aquella á que cada uno de ellos se haga acreedor por el decoro y la tolerancia con que se conduzca, por la nobleza de las armas que emplee en el combate, y la sumision y respeto que manifieste á la ley.

Tal será, electores, mi comportamiento en este período importante que le ha cabido á mi administracion: no dado que esta sea la voluntad del gobierno de S. M. y la vuestra. ¡Ojalá correspondamos todos al grande objeto para que son convocadas unas cortes llamadas á cicatrizar las heridas que en el estado han hecho la guerra y la desorganizacion social!

Gerona 8 de enero de 1840.—E. I. G. P. I.—Manuel Malo.

NOTICIAS DE LA GUERRA.

OFICIAL.

EJÉRCITO DE CATALUÑA.—ESTADO MAYOR GENERAL.—SECCION SEGUNDA.

El Excmo. Sr. General 2.^o Cobo ha recibido una comunicacion del Gobernador de Mataró de fecha 8 del actual, que en extracto dice; que habiéndose dirigido algunos latro-facciosos á un pueblo de su Corregimiento se levantó el somaten teniendo por resultado haber dado muerto á dos de los citados.—Lo que de orden de S. E. se hace saber al público para su conocimiento. Barcelona 14 de enero de 1840. — El coronel Gefe de las SS. fijas.—Cristóbal Taill.

Gobierno militar y político del corregimiento de Gerona.

El comandante de armas de Olot con fecha de ayer da parte de que el nacional capitán de llaves de aquella villa, José Benet, con nueve nacionales de la misma, logró sorprender á un sargento y tres individuos mas de los aduaneros al salir de una casa de campo de Begudá; logrando dar muerte ó tres incluso el sargento, pudiendo solamente escapar el cuarto, herido, quedando en su poder los efectos y armamento de los cuatro.

Igualmente se han presentado al Sr. Gobernador de Figueras cuatro individuos dependientes de la partida de Felip.

Lo que se anuncia al público para su satisfaccion. Gerona 8 de enero de 1840. — El gobernador interino. — Antonio Matamoros.

NO OFICIAL.

El *Eco de Aragon* del 3 dice que el coronel Zurbano sorprendió en los Baños de Segura á quince facciosos y al rector de Anadeu, Mosen Antonio Oliete, á todos los que pasó por las armas en el mismo sitio.

En Cantavieja, Vallibona y Morella han levantado tres borcas de nueva

invencion. Consisten de un solo madero, que en su extremo alto tiene una garrucha con una soga pendiente y dos garfios. Asidos estos á las mandíbulas del desgraciado le suspenden en lo alto para mas prolongar el tormento. Sin duda fué inquisidor el prelado á quien allí se atribuye esta invencion, pero la Providencia le ha negado ya el complacerse con tan horrible espectáculo.

(Post.)

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Continúan las comunicaciones sobre bagages, que principiaron á insertarse en el Diario de 10 del corriente.

Gobierno militar de la plaza de Barcelona y Comandancia general de su provincia.—Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. General 2.º Cabo con fecha de ayer me dice lo siguiente. — „Me he enterado del oficio de V. S. de 7 del actual en que traslada el que con la de 6 le ha dirigido el Excmo. Ayuntamiento y Junta de bagages de esta capital, articulando varias prevenciones necesarias para la mejor conciliacion del servicio de bagages con el interés de los pueblos; en su consecuencia y deseando dar por mi parte todo el apoyo compatible á fin de metodizar este servicio; he venido en aprobar en todas sus partes en los términos ya redactados los artículos 1.º, 2.º, 6.º, 7.º y 3.º segun está prevenido, oficiando con esta fecha al Sr. Intendente de esta provincia por lo que respecta al espíritu del art. 5.º y cumplimiento del 6.º y que los precios de transporte queden fijados con arreglo á lo que se ha practicado en tiempos anteriores y son 8 rs. vn. por cada cuartera de cebada y 10 la de trigo.—Lo que digo á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes, dejando á su ciudadado solicitar del Sr. Gefe superior politico las órdenes que cita el art. 1.º.” —Lo que transcribo á V. E. para su conocimiento y en contestacion á su oficio de 6 del actual, manifestándole que con esta fecha oficio lo conveniente al Sr. Gefe superior politico y doy las órdenes oportunas al asentista de provisiones y factor de la Hacienda nacional con arreglo á lo dispuesto en el preinserto escrito.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 12 de diciembre de 1839.—El Brigadier Comandante General, Antonio Mauri. —Excmo. Ayuntamiento y Junta de bagages de esta capital.

La Junta de bagages que presido se ha enterado de la comunicacion de V. S. fecha 12 del proximo pasado diciembre insertando la del Excmo. Sr. general 2.º Cabo, por la que se sirve aprobar los extremos contenidos en el oficio de esta Junta fecha 6 del mismo, para la regularidad y exactitud del servicio de bagages; mas como respecto del art. 5.º referente al pago de los transportes del asentista S. E. ateniéndose á la práctica anterior, fija 8 rs. por cuartera de cebada y 10 por la de trigo, debe manifestar á V. S. la Junta, que sin perjuicio del respeto que tributa á las disposiciones de S. E., mirando los perjuicios que irroga el servicio de bagages á los contribuyentes, y á lo pactado espresamente por el asentista de satisfacer los transportes á precios convencionales y corrientes del pais, no consiente, ni puede consentir los que S. E. el general 2.º cabo fija en su citada comunicacion, en perjuicio del derecho que la misma contrata del asiento dá á los particulares, y mucho mas cuando los precios que se designan difieren en gran manera en perjuicio de los contribuyentes de los usuales en el comercio. Dios guarde á V. S. mu-

chos años. Barcelona 2 de enero de 1840. — Sr. comandante general de la Provincia.

Gobierno militar de la plaza de Barcelona y Comandancia general de su Provincia. — Excmo. Sr. — El Excmo. Sr. General 2.^o Cabo de este ejército y principado con esta fecha me dice lo que copio. — „El asentista de pan y pienso en oficio de ayer me ha manifestado la necesidad que tiene de remitir á Igualada mil quintales de harina que tiene prontos al efecto para el abastecimiento de aquella factoria; en su consecuencia he dispuesto se sirva V. S. dar las órdenes convenientes para que al medio dia del 7 próximo veyero se pongan á disposicion de dicho asentista los carruages necesarios para esta conduccion, á fin de que puedan salir en la mañana del 8 con el comboy que se dirigirá á la precitada villa.” — Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para que se sirva disponer lo conveniente para el apronto de los carros que S. E. previene. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 4 de enero de 1840. — El brigadier Comandante general Antonio Mauri. — Excmo. Ayuntamiento constitucional y Junta de Bagages.

No hará mérito esta junta de todos los incidentes que han ocurrido en el particular de la fijacion del precio á que debe el asentista satisfacer los transportes de los artículos de asiento, solo si manifestará á V. S. que cuando en 2 del actual se le dijo por parte de la misma, que no consentia el precio de 8 y 10 rs. por cuartera fijado por el Excmo. Sr. General 2.^o cabo, lo hizo en la conviccion de que no podia contribuir con sus actos á aumentar los perjuicios que lleva consigo el servicio de bagajes.

Nunca podrá interpretarse esta explicacion como efecto de mala predisposicion á dar cumplimiento á las providencias de la autoridad militar: la junta tiene acreditado todo lo contrario, y cuenta con el pudentísimo testimonio de V. S. y con la actividad que ha desplegado siempre que se ha tratado de conduccion de pertrechos ó efectos militares, para confirmarlo donde y cuando sea necesario; pero no le es posible prescindir de los males que gravan al pais que le está encomendado en el servicio de bagajes, y mucho menos cuando es faltando los particulares al cumplimiento de lo que tienen pactado con el gobierno.

La condicion 4.^a de la continuacion de la escritura de asiento otorgada á favor de D. Miguel Subirana dice: „que las autoridades militares ó civiles proporcionaran *en caso preciso* las caballerias ó carros que hubiese menester, debiendo el pagarlos á precios convencionales ó corrientes en el pais.

Este es el pacto del asentista con el gobierno, pacto que surte á favor del mismo todo lo que le es beneficioso, y que sin duda calculó bien los provechos al asentar á la condicion; pacto en fin, que se ha formalizado ante escribano público con todas las solemnidades de la ley y que no puede desconocerse sin esponerse á consecuencias muy trascendentales. En virtud pues de la condicion referida esta Junta ni los pueblos no estan obligados á proporcionar carros al asentista sino en los *casos precisos*. Casos precisos solo pueden considerarse los que resulten de la imposibilidad de hallarlos por sí el asentista; y como nada es mas fácil que ajustar mañana mismo en esta capital los 50 carros que necesita para el transporte de los mil quintales de harina, es palmario que de

ningun modo puede pretender con derecho el que se le faciliten por las autoridades para el dia ocho y si que debe procurárselos por sí.

Esto es lo que la Junta debe manifestar á V. S. respecto del caso presente; y para en lo sucesivo, refiriéndose á su citado escrito del 2 tampoco podrá hacer pedidos de carros para el asentista, sino con la condicion precisa de que ha de satisfacer el transporte á precios convencionales ó corrientes en el pais como ha pactado con escritura pública, y de ningun modo á los fijados en contradiccion con aquella y en perjuicio de los contribuyentes, por prácticas que no deben regir en estos dias.

Lo digo á V. S. por resolucion de la Junta de bagages á consecuencias del oficio de V. S. de esta dia. = Barcelona 4 de enero de 1840. = Sr. Comandante general de la provincia.

ANUNCIOS JUDICIALES.

D. Luis de Collantes y Bustamante, juez primero de primera instancia del partido de la ciudad de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Jaime Batalla (a) Dejú vecino de esta ciudad, trabajador que era de la barraca de la playa nombrada del *empeñado*, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde esta fecha, se presente de rejas adentro en las nacionales cárceles de esta ciudad, á fin de ser oido en la causa criminal que le estoy formando por haber herido á Manuel Gulpí en dicha barraca al anoecer del dia primero de diciembre del año último; cuyo término finido, sin haberse presentado se le harán las notificaciones en los estrados del Tribunal, parándole con las demas diligencias que se practiquen el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en Barcelona á los trece de enero de mil ochocientos cuarenta. — Luis de Collantes y Bustamante. — Por su mandado. — Francisco de Sales Rufasta, escribano.

En virtud de lo mandado por D. Fernando Madoz, Juez tercero de primera instancia de la ciudad de Barcelona y su partido, con auto de veinte y cuatro de diciembre último dado por dicho Sr. en el espediente promovido por el Pbro. D. José Casas y Vilardemunt vecino de la parroquia del Hospital; se previene á los sucesores de D. Miguel Gibernau, Pbro. que fué de esta propia ciudad para que dentro el término de nueve dias contaderos de la publicacion del presente en adelante se presenten á percibir el laudemio que les corresponde de la casa sita en la calle de las Molas de esta ciudad, señalada con el num. 19, que adquirió el citado D. José Casas de Doña Rita Mari, bajo apercibimiento que no verificándolo se pasará á cerrar la escritura de adquisicion conforme lo solicita el nombrado D. José Casas. Dado en Barcelona á 13 de enero de 1840. — Fernando Moragas y Ubach, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

SUBASTAS.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Debiendo subastarse las obras de reparos necesarios en dos casas sitas en la villa de Villafranca de pertenencias del secuestro de Pablo Marrugat; he dispuesto que el único remate tenga efecto en dicha villa el domingo 26 del

corriente á las once de su mañana ante el Sr. Subdelegado de esta Intendencia á favor del que haga mas disminucion á la cantidad de 498 rs. vn. que es la marcada en el presupuesto aprobado. Barcelona 14 de enero de 1840. = Juan Garcia Barzanallana.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Han sido designadas para su tasacion una pieza de tierra viñedo llamada *Rierals* que en el término del pueblo de Gabá poseian los servitas de esta ciudad, y la primera de las tres suertes en que fué dividida por la comision agricultora la heredad nombrada *Miralles* sita en el término de Castellvi de Rosanes y perteneció á los Agustinos Calzados del mismo pueblo. Barcelona 13 de enero de 1840. = Juan Garcia Barzanallana.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Barcelona.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, y consiguiente á lo que le manifestaron las oficinas de Amortizacion en oficio de 8 del corriente sobre el anuncio publicado en 3 del mismo para la venta de las tres suertes en que ha sido dividida la heredad llamada *Cuadra moguda*, se hace saber al público por adicion al espresado anuncio, y por condicion espresa que se continuará en las escrituras que se otorgarán á los rematantes, que estará obligado el adquisidor de la tercera suerte de la referida heredad á facilitar el agua á las dos restantes suertes, del mismo modo que hasta ahora la han tenido para su riego las tierras de toda ella, y que en el caso de que por razon de sequía la mina no manase las plumas de costumbre, deberán tener entendido de que se repartirá, aquella á proporcion del número de cuarteras de regadío que la amortizacion le haya enagenado.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Barcelona 14 de enero de 1840. = Jaime Safont.

Diputacion provincial de Barcelona.

Los sugetos llamados, en los avisos publicados en los diarios de esta ciudad de los dias 10, 12, 13 y 14 del actual, que no se hayan presentado á la secretaria de esta Diputacion ó que hayan ofrecido volver á ella para la justificacion de algun extremo relativo á los expedientes de exclusion pendientes contra los mismos, deberán verificarlo mañana miercoles de 10 á 12; bajo la inteligencia que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar. Barcelona 14 de enero de 1840. Por acuerdo de S. E. = Remon Busanya secretario.

Nota. En el aviso del 13 del corriente de S. E. la Diputacion provincial se continuó á D. Pablo Roda y Serie, y se ha advertido por parte del elector reclamante que debe decir D. Pablo Rodó y Janér.

PART E EGONOMICA.

La *Religion*: revista filosófica cientifica y literaria de Barcelona tom. VII Num. 45. Enero de 1840. Orden de materias: Reflexiones físicas sobre la creacion de la luz. — *Oratoria sagrada*. Conclusion de las conferencias del Sr. de Ravignan en la Catedral de Paris en la cuaresma del año 1839. = Reflexiones sobre el celibato del clero católico en parangon con la facultad de

contraer de los protestantes, por el presbitero D. Jaime Balmes: (conclusion.)
 —Biografía de Martin Lutero.—La muerte del justo.—Alocucion de Su Santidad reinante en el consistorio secreto de 22 de noviembre último.—Noticias y variedades de Bélgica, de Roma, de Marsella, de París, de Argel. Los Sres. suscriptores podrán pasar á recoger dicho cuaderno y adelantar el importe del siguiente; siendo de advertir que estos y los que en adelante se suscribieren á este periódico y á la obra *El Mundo*, disfrutarán con respecto á esta, del mismo beneficio de un real por entrega concedido á los que lo son al *Diario de Barcelona*.

SUSCRIPCION.

A la esposicion de la doctrina católica sobre la inmunidad de los bienes eclesiásticos, ó sobre la propiedad inviolable que tiene la iglesia de Jesucristo en sus bienes temporales. Va añadido un apéndice en que se prueba dicha propiedad aun mirada la materia con ojos filosóficos ó políticos. Seguirá una alocucion del Sumo Pontífice reinante, en que deplora amargamente los males que sufre la iglesia en los reinos de Portugal y España. Se suscribe en la librería de Roca, calle de la Librería; en la de Torner, calle del Regomí; y en la de Sellas y Oliva, calle de la Plateria, á 2 rs. vn. cada ejemplar, con la ventaja de que á los suscriptos por 4 ejemplares se les entregará otro gratis: lo que se verificará sin demora luego que haya un competente numero de suscritores, á quienes se dará tambien gratis, impresa á continuacion ó separadamente, la citada alocucion del Vicario de Jesucristo, á cuya sagrada persona va dedicada la esposicion.

Los Sres. suscriptores á la Historia eclesiástica de *Bercastel*, se servirán pasar á la oficina de este periódico á recoger los tomos 33 y 34; 5.º y 6.º de la continuacion de ella, con los Indices generales respectivos.

La Prensa: periódico político y literario que se publica en Madrid desde el 1.º de enero de 1840. Precio de suscripcion, 40 rs. por tres meses y 14 al mes franco de portes. Se reciben suscripciones en la librería de Saurí, calle Ancha esquina á la del Regomí.

Elecciones de 1839, por D. Ramon Salvato: se recomiendan al Cuerpo electoral, las observaciones que en los últimos momentos de su vida escribió este honrado español, que aunque escritas antes de la instalacion del Congreso últimamente disuelto, existen las mismas causas. Se vende á 3 rs. vn. en la librería de Saurí, calle Ancha esquina á la del Regomí.

AVISOS VARIOS.

Los señores que tengan hijos de la edad de 12 á 15 años, y gusten dedicarlos á las ciencias exactas, se les enseñarán simultaneamente matemáticas puras, geografía y fortificacion, haciendoles luego que lo permitan las proposiciones, dibujar las figuras sobre papel; copiar los mapas geográficos, variando la escala, y delinear los planes y perfiles de las obras de fortificacion, y formar luego los cuerpos, ó sólidos: solo se admitirán ocho discipulos de aplicacion. Los que aspiren entrar en este establecimiento, se servirán pasar á la calle de la Portaferrija, num. 27, cuarto segundo de la derecha, en donde se les instruirá de las condiciones con que serán admitidos.

D. Francisco Oliva, librero, calle de la Plateria num. 8, tiene el encargo de comprar algun ejemplar de las *Leyes de Indias*, 3 ó 4 tomos folio, y del *Teatro de la legislacion de España é Indias*, 28 tomos 4.º

Se desea emplear una cantidad en metálico en compras de fincas en el recinto de esta ciudad ó en el territorio de ella, mediante que su valor no baje de 120 tt: informará el escribano D. José Maria Torrent, calle de la Paja número 17.

Un profesor de primera educacion con Real título, que tiene establecimiento público en una villa de este principado, desea trasladarse á esta ciudad para regentar una escuela bajo los pactos que se convengan: dará razon el profesor D. Sebastian Picañol, que vive frente los arcos de Janqueras número 4.

VENTA.

La casa señalada de num. 102 sita en la calle del Conde del Asalto de la presente ciudad, previa la debida evaluacion, ha sido tasada en 120,000 rs. vn., quedando admitida la proposicion de las dos terceras partes de dicha cantidad que se ha ofrecido por precio de la misma.

PORTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para la Habana y Puerto-Rico saldrá el 30 de este mes sin falta el acreditado bergantin Saltador, su capitan D. Juan Botet y Mirabent; admite una parte de carga, palmeo a flete y pasajeros para los que tiene buenas comodidades. Se despacha en la calle de Basea numero 1, entrando por la Platería.

BUQUES Á LA CARGA.

Polacra Carmen, capitan D. Juan Carmen y consignatario D. Rafael Patxot, para Puerto Cabello.

Valencia.

Laud Corina, patron Vicente Cubell, para Valencia.

Laud Activo, patron Matias Sans, para

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Alicante y Tarragona en 10 dias el místico S. José, de 30 toneladas, patron José Pares, con 70 cabices trigo, 50 de cebada, 100 cofines higos, 18 balas papel y 40 sacos cacao.

De Valencia y Tarragona en 4 dias el laud San José, de 6 toneladas, patron José Antonio Bonachi, en lastre.

Ademas 13 buques de la costa de este Principado, con vino, carbon y leña.

Despachadas.

Bergantin español Corina, capitan Don Nicolás Lopez, para la Habana con vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon, velas de sebo y otros efectos.

Polacra Providencia, capitan Don Pedro Campodonico, para Liorna en lastre.

Místico Neptuno, patron Gerardo Alsina, para Santander con aguardiente y lastre.

Laud Carmen, patron Fernando Miralles, para Cartagena en lastre.

Id. Activo, patron Matias Sans, para Valencia en lastre.

Id. San Antonio, patron Pablo Sorolla,

para Cullera en id.

Id. Concepcion, patron Venturaa Roso, para Vinarez con fideos, hoja de lata y lastre.

Id. San José, patron José Antonio Bonachi, para Valencia con la correspondencia del servicio Nacional y pública.

Id. Santo Cristo del Grao, patron Manuel Valentin, para Aguilas en lastre.

Id. San Luis, patron Carlos Ilario, para Valencia en lastre.

Ademas 16 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.